



POTIAL TRANSP

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 095 /2017-MPL.

Lambayeque, 25 de Julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 002-2017-AFUMPROL de fecha 17 de abril de 2017, con registro N° 5212/2017, la Junta Directiva de la Agronomía de Futbolistas Master de la Provincia de Lambayeque, debidamente representada su presidente, Señor Manuel Elías Menéndez Mayanga, solicitó el apoyo económico por el monto de S/.10,000.00 para la premiación a los equipos participantes del XI Campeonato de Fútbol Master 2016 – 2017; toda vez, que se ha programado la Ceremonia de Clausura del mencionado evento deportivo. Precisamente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0109/2017-MPL-GM-GPP de fecha 05 de julio de 2017, comunicó que, dada la relevante representatividad que simboliza este evento competitivo, se procedió a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01249-2017, solo por la suma de S/. 3, 000.00 Soles afectados en el rubro de recursos directamente recaudados.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 394/2017-GAyF de fecha 13 de julio de 2017, indicó que en la actualidad no cuenta con liquidez financiera; no obstante, al contar dicha petición con el crédito presupuestario correspondiente, ésta será atendida a finales del mes de agosto. Finalmente, mediante Informe Legal N° 333-2017-MPL-GAJ de fecha 24 de julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que, habiendo analizado la solicitud del administrado y de acuerdo a lo estipulado en los artículo 9° inciso 20 y 25, artículo 64° y artículo 66° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; ésta debe remitirse al Pleno del Concejo Municipal, a fin de que determinen si aprueban el apoyo requerido, teniendo en cuenta los informes que obran en el expediente remitido.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inciso 20) y 25), 11°, 17°, 39°, 41°, 64° y 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y; con los votos en contra de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Carlos Augusto Díaz Junco y; con la ausencia del regidor Armando Rivas Guevara y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYOR.**

RECIBIDO 07 AGO 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ina. Ricardo Capimiro Velazquez, Rr:
A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Pueden abiertos para todos

PAG. N° .02

A. C. N° 095 /2017-MPL

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico, efectuada mediante Oficio N° 002-2017-AFUMPROL de fecha 17 de abril de 2017, con registro N° 5212/2017, interpuesta por la Junta Directiva de la Agronomía de Futbolistas Master de la Provincia de Lambayeque, debidamente representada por su presidente, Señor Manuel Elías Menéndez Mayanga, por la suma de S/. 3,000.00 Soles, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01249-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Hug. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nociosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Logística
Sub Gerencia de Contabilidad
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emy.

RECIBIDO 07 AGO 2017.